



Oficio No. 511/17- 0666

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Proyecto		Monto otorgado	Situación académica	Situación financiera
Nombre	No.			
Programa de Capacitación y Actualización del Personal Académico para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	2016-01-A1-13-009-022	\$752,090.00	Satisfactoria	Satisfactoria
Fortalecimiento de la Pertinencia de la Oferta Educativa basada en Competencias Profesionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	2016-02-B1-13-009-024	\$277,700.00	Satisfactoria	Satisfactoria

De no remitir la información solicitada y por tratarse de recursos que fueron observados por esta dependencia, como resultado del seguimiento financiero y con base en la normatividad vigente, será necesario reintegrar la cantidad total de \$8,980.00 (Ocho mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), a la Tesorería de la Federación mediante una Línea de Captura, misma que deberán solicitar mediante oficio dirigido a la atención del C.P.C. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsídios a Universidades ([horacio.diaz@nube.sep.gob.mx](mailto:horacio.diaz@nube.sep.gob.mx)), con copia al Mtro. Mario Salinas Rivera, Director de Comunicación y Vinculación ([mario.salinas@nube.sep.gob.mx](mailto:mario.salinas@nube.sep.gob.mx)) y a los correos electrónicos [lortega@nube.sep.gob.mx](mailto:lortega@nube.sep.gob.mx) y [jacqueline.arzate@nube.sep.gob.mx](mailto:jacqueline.arzate@nube.sep.gob.mx), de esta Dirección General, proporcionando la siguiente información: Programa mediante el cual se apoyó el proyecto, ejercicio presupuestal en el que se otorgaron los recursos, nombre de la institución, número de proyecto, monto a reintegrar, especificando si se trata de capital, remanente y/o rendimientos de productos financieros, modalidad de pago (vía internet o ventanilla bancaria) y justificación detallada del reintegro extemporáneo en el "Anexo 2 de Avisos de Reintegro", el cual deberá ser debidamente llenado y firmado por su institución, dicho formato se encuentra disponible en la página web de la Dirección General de Educación Superior Universitaria [www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm](http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm), además de proporcionar un correo electrónico en el que será enviada la línea de captura solicitada.

Una vez efectuado el reintegro de recursos, deberán realizar el cálculo de cargas financieras correspondiente, sujetándose a lo dispuesto por la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio-Circular No. 401-T-141/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, el cual señala que a partir del 1° de enero de 2017, las cargas financieras serán calculadas por quien debe cubrirlas, remitiéndose para tal efecto, a la página de la SHCP <http://www.gob.mx/shcp>, dentro del apartado Tesorería de la Federación, en la sección "acciones y programas", donde encontrará la **Herramienta para el cálculo de cargas financieras** y el respectivo instructivo de llenado.

Así como a lo establecido en los artículos 54° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Capítulo II, de la Ministración, el Pago y la Concentración de

Vicente García Torres No. 235 Col. El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330 Ciudad de México.  
Tels. (55) 3601 6700 ext. 65630. <http://www.ses.sep.gob.mx>